



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 40-2026**

UNIDAD EJECUTORA : 303 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 20498392866

Señores:	R.U.C.
Dirección	Email:
Teléfono:	Teléfono fijo:
Concepto:	<b>SERVICIO DE CONTRATACION SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PRACTICANTES</b>
Sirva(n)se cotizarnos, <b>precio incluido IGV, de items</b> detallados líneas abajo	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	Servicio	Servicio de contratacion seguro de asistencia medica y accidentes personales para los practicantes, de acuerdo a los detalles del termino de referencia adjunto.		
<b>PRECIO TOTAL</b>				

**IMPORTANTE:**

- a) Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar sirva(n) firmar y devolver este documento
- b) Si está en condiciones de cotizar sirva(n) se Ud (s). Consignar Precio Unitario y Total, firmar este documento y devolverlo

Forma de Pago: <u>CRÉDITO</u>	Garantía: _____	Observaciones: <u>INCLUYE IGV</u>
Tipo de Moneda: _____	Fecha de Cotiz: _____ / _____	Validez de Oferta _____
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio: _____		

**Remitir junto con su cotizacion los anexos 07 y 08 debidamente suscritos y demas documentos solicitados**  
**Indicar su razon social, domicilio fiscal y numero de RUC.**  
**COMPLETAR NECESARIAMENTE TODOS LOS CAMPOS**



Lic. Percy Placido Nina Chite  
 Especialista Abastecimiento  
 UGEL A.S

Elaborado por



*[Firma]*  
 Lic. Silvia Marganta Cervantes Soto  
 Especialista Administrativo I  
 (e) Abastecimiento  
 UGEL A.S

Abastecimientos

Firma y Sello  
 del Proveedor

**INFORME N° 434 -2026-UGEL.AS/ADM-OPER**

**A :** CPC Ana Maria Melendez Perez  
Director del Sistema Administrativo II

**DE :** Dra. Ruth Magalky Fernandez Ramirez  
Especialista en Personal

**ASUNTO :** Requerimiento para la contratación del Servicio de Seguro de Asistencia Médica y Accidentes Personales para los Practicantes.

**FECHA :** Arequipa, 15 de abril del 2026

UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA LOCAL  
AREQUIPA SUR  
OFICINA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA  
16 ABR 2026  
Dec. 1333 Hora: \_\_\_\_\_  
Exp. \_\_\_\_\_

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de Contratación Seguro de Asistencia Médica y Accidentes Personales para los Practicantes , según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de Personal conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR.**

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumpla con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Dra. Ruth Fernández Ramírez  
Esp. Administrativo II - Personal  
UGEL - A.S.

Arequipa **16 ABR 2026**  
A: **Ases T**  
Para: **su atención**

**FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "Servicio de Contratación Seguro de Asistencia Médica y Accidentes Personales para los Practicantes"**

**I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Oficina de Personal.

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Contratación Seguro de Asistencia Médica y Accidentes Personales para los Practicantes .

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Garantizar la atención oportuna y adecuada de la salud de los practicantes que participan en el Programa de Practicantes, mediante una cobertura integral de asistencia médica. Este servicio contribuye al bienestar y protección de los participantes en modalidad de prácticas preprofesionales y profesionales, asegurando condiciones mínimas de seguridad durante el desarrollo de sus actividades formativas

**IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES**

No corresponde

**V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Brindar el servicio de Contratación Seguro de Asistencia Médica y Accidentes Personales para los Practicantes a través de la póliza de seguro , según términos y condiciones indicados en el presente documento y anexos adjuntos.

**VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI**

**VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

**VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**8.1. Descripción del servicio a contratar**

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
09	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Contratación Seguro de Asistencia Médica y Accidentes Personales para los Practicantes. El servicio consiste en la contratación del seguro para 09 practicantes preprofesionales de la entidad, con la finalidad de brindar cobertura por accidentes personales y enfermedades durante el periodo de realización de sus prácticas, a través de una red de Centros Médicos y Clínicas afiliadas a nivel regional y nacional, garantizando atención oportuna ante cualquier eventualidad que afecte su salud durante el desarrollo de sus actividades formativas.</li> <li>• Esta contratación responde al cumplimiento del marco normativo vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, y forma parte de los seguros obligatorios que las entidades del Estado deben contratar para asegurar condiciones adecuadas de protección y bienestar a sus practicantes.</li> </ul>

Modalidad: Precios unitarios



		<ul style="list-style-type: none"><li>• La cobertura se brindará durante el periodo comprendido desde el 20 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026.</li><li>• La emisión de las pólizas del seguro será en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles y en caso de reprocesos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de notificada la orden de servicios.</li><li>• El contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general</li></ul>
--	--	---

**IX. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte del área usuaria.

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

"No corresponde".

**XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

11.1. **Lugar:** El servicio será realizado en todo el territorio nacional

11.2. **Duración:** El servicio se ejecutará en el plazo de 72 días, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**XII. RESULTADOS ESPERADOS:**

Al término del servicio, se espera cubrir la asistencia médica y accidentes a favor de los practicantes de la sede.

**XIII. ADELANTOS:**

"NO CORRESPONDE"

**XIV. SUBCONTRATACIÓN:**

"NO CORRESPONDE"

**XV. CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

**XVI. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

**XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.**

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

**XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El Informe de conformidad del bien será emitido, por la oficina de Personal, en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

**XIX. PENALIDADES**

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)**

**DONDE:** F = 0.40



## XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

## XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

## XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

## XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>  <b>Requisitos:</b>  Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, confirme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y/o documento análogo o copia del certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros. Acreditación: Copia simple del documento de autorización vigente expedida por la Superintendencia de Bancas Seguros y AFP y/o copia simple del documento análogo.  <b>Acreditación:</b>  Copia simple del documento de autorización vigente expedida por la Superintendencia de Bancas Seguros y AFP y/o copia simple del documento análogo.
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  <b>Requisitos:</b>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,260.00 , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  <b>Acreditación:</b>  Tal y como se prevé en las Bases Estándar, la experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de:  (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Dra. Ruth Fernández Ramírez  
Esp. Administración II - Postor  
UGEL - A.S.

Firma del área usuaria

## DATOS DE PRACTICANTES - 2026 - UGEL AREQUIPA SUR

N°	Nro. Expediente	Apellidos y Nombres	Área / Dependencia	Discapacidad	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CULMINACION	Subvencion mensual
1	5668591	Hurtado Acosta, Kety Ariane	Abastecimiento	No	07/06/2002	17/04/2026	30/06/2026	1,130.00
2	5668706	Uturunco Quiroz, Liz Marleny	Almacén	No	10/04/2000	17/04/2026	30/06/2026	1,130.00
3	5668805	Valero Ccahua, Janira Leonor	Control Patrimonial	No	16/11/2003	17/04/2026	30/06/2026	1,130.00
4	5668800	López Tairo, Luz Lorena	Control Patrimonial	No	24/11/2001	17/04/2026	30/06/2026	1,130.00
5	5667274	Prado Arapa, Tatiana Oriana	CPPAD Docentes	No	17-08-2001	17/04/2026	30/06/2026	1,130.00
6	5667123	Cavero Quispe, Diana Mitzi	Relaciones Públicas	No	08/04/1998	17/04/2026	30/06/2026	1,130.00
7	5668840	Jiménez Flores, Madeleine	Atención al Público	No	09/11/1992	17/04/2026	30/06/2026	1,130.00
8	5667089	Mamani Ccama, Olga Corina	Planillas	No	14/07/2008	17/04/2026	30/06/2026	1,130.00
9	5668383	Cruz Alcca, Elena	Contabilidad	No	08/08/2001	17/04/2026	30/06/2026	1,130.00